

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2025 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda, con la ausencia de D. Aitor Carrasco Cadenas, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

No habiendo objeciones por parte de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025.

EXPDTE: 313/2025.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que el interesado en el expediente 118/2025 aporte la autorización de Vías Pecuarias.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO (EXPTE.: 44/2025 - 280/2025 – 326/2025 – OBRMEN/93/2021)

EXPTE 44/2025. Visto el Decreto de Alcaldía 92/2025, de 28 de febrero, mediante el cual se concede, autorización administrativa para la ejecución de obras consistentes en acometida subterránea BT para dotación de suministro eléctrico en la finca sita en la calle Pinar nº 24.2 de Valdilecha con Referencia Catastral 4608044VK8640N0001AB. Expediente UFD 918424120183, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía 92/2025, de 28 de febrero.

EXPTE 280/2025. Visto el Decreto de Alcaldía 203/2025, de 9 de mayo, mediante el cual se concede autorización administrativa para la ejecución de obras consistentes en cala para acometida de suministro de agua (número contrato Canal de Isabel II 42603310) en la finca sita en la calle Pinar nº 24.2 (cala en calle Miguel de Cervantes) de Valdilecha con Referencia Catastral 4608044VK8640N0001AB, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presente, de los 4 que la componen, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía 203/2025, de 9 de mayo.

EXPTE 326/2025. A la vista de la solicitud presentada por UFD Distribución Electricidad, S.A R/E 1263/2025, de 5 de mayo, consistente en realizar acometida subterránea en baja tensión en la finca situada en C/ Mayor nº 23, con Referencia Catastral 4507715VK8640N0001MB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 7 de mayo de 2025 en el que establece que "las zanjas se rellenarán con terreno que aseguren la compactación al 98 %. Se repondrán los materiales de terminación de manera similar a los existentes. Cumplirá con

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 Ver sello - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.”

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a UFD Distribución y Electricidad S.A, para realizar acometida subterránea en baja tensión en la finca situada en C/ Mayor nº 23, con Referencia Catastral 4507715VK8640N0001MB.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 28,40 euros.

En cuanto a la fianza recogida en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio para garantizar la correcta gestión de residuos, UFD SA tiene constituido aval emitido por la entidad Banco Santander SA con número 1500/944.024 de 26 de enero de 2010, para garantizar la correcta gestión de residuos generados en las obras ejecutadas por Unión Fenosa Distribución SA en el término municipal de Valdilecha. Valoración: 767,71 €. 34/24.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por Alcaldía, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Valdilecha se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “Acuerdo Marco”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA S.A. y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

4. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un periodo de 1 año hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 2/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales o entes dependientes podrán contratar los suministros de electricidad con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del suministro a través de la suscripción de contrato basado con la adjudicataria del Acuerdo Marco, requiriendo a esta última para que, en su caso, mejore los precios ofertados al Acuerdo Marco. Una vez recibida la respuesta y admitida ésta por la Entidad Local, se procederá a dictar la resolución de adjudicación

6. Aplicaciones presupuestarias: 132 22100 – 165 22100 – 170 22100 – 231 22100 – 312 22100 – 312 22100 – 320 22100 – 3321 22100- 920 22100

7. Importe anual de licitación (sin IVA): 116.853,12 €.

8. Importe anual del IVA: 24.539,16 €.

9. Importe total anualidad: 141.392,28 €

10. Presupuesto estimado de licitación (incluyendo prórrogas y sin IVA): 116.853,12 €.

11. Importe anual del IVA: 24.539,16 €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones delegadas en Junta de Gobierno Local por Alcaldía, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar el presente expediente de contratación.

2º. Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

3º. Aprobar el gasto correspondiente.

4º. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

5º. Nombrar como responsable del contrato a D. José Javier López González de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

EXPDTE: 365/2025

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRÓRROGA CONTRATO

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que el interesado en el expediente 266/2024 aclare algunas de las condiciones en las que se va a prestar el contrato. EXPDTE: 266/2024.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 3/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Aprobación Oferta Pública de Empleo
- Propuesta de alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 159/2023 de 19 de junio de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar las Bases reguladoras por las que se regirá la provisión para la cobertura por sistema de concurso oposición libre de 1 plaza de auxiliar de servicios generales y creación de bolsa de empleo para contrataciones temporales.

2º. Convocar el proceso selectivo.

3º. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.valdilecha.org> y, en su caso, en tablón de Anuncios.

4º. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

5º. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de miembros del tribunal y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

EXPDTE:394/2025

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2025

El expediente de modificación de créditos nº 4/2025 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO destinada a financiar los gastos del programa CUIDAMOS DE LOS QUE ANTES NOS CUIDARON, con cargo a la subvención concedida por la FEMP, con fecha 6 de mayo de 2025, la Comisión de Seguimiento del Convenio constituida por el Instituto de las Mujeres y la FEMP en el marco del Real Decreto 1183/2024 de 28 de noviembre por el que el Instituto de las mujeres, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias aprueba las bases de concesión de ayudas a entidades locales para el desarrollo de acciones dirigidas a fomentar la transversalidad del enfoque de género en la planificación y desarrollo de todas las políticas locales, con especial incidencia en la implementación y medidas de conciliación y corresponsabilidad que contribuyan a facilitar la atención y el cuidado de menores, personas mayores y/o dependientes y de colectivos especialmente vulnerables, así como la puesta en marcha y/o desarrollo de planes y acciones de empleo con perspectiva de género en el ámbito municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 4/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la corporación se aprueba el expediente de generación de crédito 3/2025 en modalidad de generación de crédito de acuerdo con el siguiente detalle

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
2025 231 22720	Asistencia social primaria. CUIDAME Ayuntamiento	4.318,95	5000	9.318,95

Altas en las aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
42003	Subvención gasto corriente FEMP Cuidame	0	5000	5.000

EXPDTE: 367/2025

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS

1º. Vista la relación de facturas conformadas a continuación detalladas, incluidas en la relación 1887:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	Aplicación Pres.	Importe
TRAF-/2022355	EQUIPOPHONE S.L.	09/04/2025	2025 920 22201	753,70
'Emit-/25186'	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	28/04/2025	2025 338 22611	884,51
'RT25-009375'	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	28/04/2025	2025 920 22000	310,18
'10/15'	COOP DEL CAMPO S ISIDRO	01/05/2025	2025 134 20201	514,96
05789000002625F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 3321 22700	208,94
'05789000002725F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 320 22700	29,60
05789000002825F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 132 22700	336,28
05789000002925F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 340 22700	672,57
05789000003025F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 320 22700	8.967,56
05789000003125F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 920 22700	22,42
05789000003225F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 320 22700	1.884,25
05789000002525F'	CLECE, S.A.	05/05/2025	2025 920 22700	538,05
'A25000838'	COCINAS CENTRALES S.A.	05/05/2025	2025 320 22707	1.515,80
'2025/220'	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	05/05/2025	2025 341 22613	350,00
'4733955244'	WURTH ESPAÑA S.A.	05/05/2025	2025 163 22104	84,14
'4733973587'	WURTH ESPAÑA S.A.	05/05/2025	2025 163 22104	70,07
'FV/117257FAC25'	BIROU GAS, S.L.	06/05/2025	2025 920 22100	48,07
'F250043/17'	EVENTUAL SERV PROD Y EVENTOS	06/05/2025	2025 338 22611	786,50
'//889'	MATDE CONSTRUCCION TIELMES SL	06/05/2025	2025 163 21202	25,65
'35'	RICARDO TORRES JIMENEZ	06/05/2025	2025 341 22613	1.167,65
'909'	CARNICAS RESTI, S.L.	07/05/2025	2025 320 22605	283,65
'Emit-/18'	INST ELECT TELEC F. MARTINEZ SL	07/05/2025	2025 165 21002	1.300,75
'Emit-/23'	INST ELECT TELEC F. MARTINEZ SL	07/05/2025	2025 165 21002	4.077,70
'2251018341'	UNIPREX, S.A.U.	07/05/2025	2025 338 22606	459,80
'FV/120515FAC25'	BIROU GAS, S.L.	08/05/2025	2025 231 22100	341,27

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

'FV/120518FAC25'	BIROU GAS, S.L.	08/05/2025	2025 132 22100	93,15
'FV/120522FAC25'	BIROU GAS, S.L.	08/05/2025	2025 3321 22100	72,39
'FV/120525FAC25'	BIROU GAS, S.L.	08/05/2025	2025 341 22102	30,25
'FV/120527FAC25'	BIROU GAS, S.L.	08/05/2025	2025 165 22100	218,22
'25/21'	EBANISTERIA G.N.R. S.L.L.	08/05/2025	2025 163 21202	181,50
'25/GET-25/20308'	Gestión y Valorización Integral	08/05/2025	2025 1622 22799	1054,24
'2025-54'	MISECAM	08/05/2025	2025 231 46302	6.505,08
'127/25'	TONER MADRID, S.L.	08/05/2025	2025 920 22000	190,86
'FV/122497FAC25'	BIROU GAS, S.L.	09/05/2025	2025 920 22100	594,90
'2'	DOMINGO GARCIA TORAN	09/05/2025	2025 912 22601	1.300,00
'FPC25050008'	FITNESS PROJET CENTER SL	09/05/2025	2025 341 22613	6.628,86
2736/28522025F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A	09/05/2025	2025 163 22111	44,99
'25A0000/91'	PETROBIEDO, S.L.	09/05/2025	2025 132 22105 2025 170 22103	153,70 520,46
'192'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	09/05/2025	2025 163 22111	370,48
'FV/124636FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 341 22102	165,18
'FV/124637FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 312 22100	102,91
'FV/124638FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 312 22100	99,51
'FV/124639FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 920 22100	18,34
'FV/124640FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 320 22100	600,47
'FV/124642FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 170 22100	128,03
'FV/124643FAC25'	BIROU GAS, S.L.	12/05/2025	2025 320 22100	887,69
'11'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	12/05/2025	2025 320 22605	93,95
'6'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	12/05/2025	2025 320 22605	74,25
'17'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	12/05/2025	2025 320 22605	77,88
'18'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	12/05/2025	2025 341 22613	342,61
'19'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	12/05/2025	2025 320 22605	75,43
'URBAN25/1286'	ADO Urban Furniture, S.L	13/05/2025	2025 133 62504	8.379,73
'1/8689'	ANA MARIA ORGAZ POZA	13/05/2025	2025 3321 22002	69,59
'FV/124641FAC25'	BIROU GAS, S.L.	13/05/2025	2025 320 22100	289,13
'TRAF/2022581'	EQUIPOPHONE S.L.	13/05/2025	2025 920 22201	827,74
'Emit-/251225'	M LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	13/05/2025	2025 320 22707	1.024,00
'Emit-/251574'	M LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	13/05/2025	2025 320 22707	330,00
'Emit-/251575'	M LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	13/05/2025	2025 320 22707	810,00
'CERT Nº1 NAVE/1	SERV INTEGRALES HORCAJEÑOS S.L	13/05/2025	2025 333 61933	1.984,05
'EMIT VALD SOL/1	SERV INTEGRALES HORCAJEÑOS S.L	13/05/2025	2025 333 61933	13.146,41
17	HNS CRISTÓBAL GASCUEÑA C.B.	13/05/2025	2025 338 22611	163,50
16	HNS CRISTÓBAL GASCUEÑA C.B.	13/05/2025	2025 320 22605	50,00
3000455138	SAICA NATUR, S.L.	13/05/2025	2025 163 21003	78,36
202502377	CONTENEDORESMAI S.L.	30/04/2025	2025 163 21003	1.144,00
'FV/130477FAC25'	BIROU GAS, S.L.	15/05/2025	2025 1522 22100	24,28
'FV/130478FAC25'	BIROU GAS, S.L.	15/05/2025	2025 165 22100	241,66
'003/250265'	SOC IB CEPILLOS. Y ACC LIMPIEZA.S.L	15/05/2025	2025 163 21202	350,04
	GESTIONES MUNICIPALES		2025 912 22601	91,85
'60-D555-000765'	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	28/04/2025	2025 920 22201	67,20

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088		
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 6/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50		



'4004322921'	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEG	D	08/05/2025	2025 920 22203	1.187,61
A10019711823	ORANGE	D	15/05/2025	2025 920 22202	39,69
301-KF25-60961	ORANGE	D	15/05/2025	2025 920 22201	464,16

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de 21 de mayo de 2025, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 y el decreto 159/2023 de 17 de junio por el que se delega la competencia en materia de ordenación de pagos en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local resuelve:

1. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la relación de facturas arriba detalladas por importe de setenta y siete mil veintidós euros y cuarenta céntimos (77.022,40 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.
2. Ordenar el pago material de las facturas relacionadas en el cuadro anterior, por importe de setenta y siete mil veintidós euros y cuarenta céntimos (77.022,40 €).
3. Las 4 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de correos y teléfono en las aplicaciones presupuestarias 2025 920 22203, 2025 920 22202 y 2025 920 22201.

2º. EXPDTE. 640/2024. APROBACION CERTIFICACIÓN DE OBRA 1 DEL PROYECTO “DANA-REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES”

Vista la certificación de obra nº 1 correspondiente al proyecto DANA- Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obra nº 1 correspondiente al proyecto DANA- Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes, suscrita por el director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de veintitrés mil setecientos dos euros y setenta y siete céntimos (23.702,77 €).
2. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 1 y la factura correspondiente a la misma, número 99/2025082, de 5 de mayo de 2025, por importe de 19.589,07 € más € 4.113,70 € que suman 23.702,77 €.
3. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se aprueban las referida certificación, así como la factura correspondiente a la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 1532 61909 y se ordena el pago de la factura número 99/2025082, de 5 de mayo de 2025, por importe de 19.589,07 € más € 4.113,70 € que suman 23.702,77 € (incluida en la relación 1887).

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

4. Aprobar la fijación de precios para las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato de ejecución obras DANA. Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el artículo 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP.

PN-1 Precio arqueta prefabricada tapa fundición.

Arqueta para alumbrado público prefabricada en hormigón sin fondo. De medidas interiores 40*40*60 cm con tapa y marco de fundición dúctil, resistencia 125 Kn. Colocada sobre cama de arena de río de 10 cm de espesor y pp de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral exterior. Base de precios de la construcción de la CAM. Precio particularizado para el área 1.

PN-2 Precio arqueta prefabricada tapa hormigón.

Arqueta de 40*40*60 interior. Prefabrica en hormigón sin fondo, colocado sobre la solera de hormigón en masa HM/20/p/20/I y con tapa de hormigón normalizada, terminada y con pp de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral exterior. Base de precios de la construcción de la CAM. Precio particularizado para el área 1.

Precio total por unidad... 136,20 €

PN-3 Precio canalización baja tensión diámetro 160.

Canalización con 2 tubos de PVC corrugado de 160 mm de diámetro, bajo acera prevista, /excavación en zanja 40*60 cm y relleno de fondo con 5 cm de arena de río, hormigón HM-20 de central de 6 cm de recubrimiento superior y resto c/ tierras excavadas. Base de precios de la Construcción de la CAM. Precio particularizado para el área 1.

Precio total por unidad... 25,05 €

PN-4 Precio pavimento loseta 20*20

Pavimento de loseta hidráulica color gris de 20*20 cm sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza. Loseta y componentes del hormigón y mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la CAM. Precio particularizado para el Área 1.

Precio total por m2... 27,87 €

Estos nuevos precios se consideran incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley.

3º. **EXPDTE 480/2024. APROBACION CERTIFICACIÓN DE OBRA 1 DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CALLE CONSTITUCIÓN 10”**

Vista la certificación de obra nº 1 correspondiente al proyecto ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CALLE CONSTITUCIÓN 10, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obra nº 1 correspondiente al proyecto ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CALLE CONSTITUCIÓN 10, suscrita por el Director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 1.984,05 euros.
2. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 1 y la factura correspondiente a la misma, número CERT Nº1 NAVE/1 de 12 de mayo, por importe de 1.639,71 € más 344,34 €, que suman 1.984,05 €.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://validlecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 8/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

3. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se aprueban las referidas certificaciones, así como la factura correspondiente a las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria .

4º. **EXPEDIENTE 390/2024. REINTEGRO SUBVENCIÓN.** A la vista de las bajas laborales de trabajadores contratados en el marco del Programa de empleo formación cualificación profesional en ocupaciones con competencias emergentes (Expte CJE 026/2024) y visto lo establecido en el artículo 26.4 a.2 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de mayo de 2023, que establecen que no serán justificables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de **166,23 €** correspondientes al periodo de IT de FCB desde el día 28/04/2025 hasta el día 30/04/2025 y **55,41 €** correspondiente a día 29/04/2025 (IT) SLB y 110,82 de JHS Correspondiente a IT 29-04-2025 AL 30-04-2025 y **775,74** euros correspondientes a IT de SMS desde el día 23/04/2025 AL 06/05/2025 Y **110,82** correspondientes al periodo de IT desde el día 19/05/2025 al 20/05/2025 de PGR (para el cálculo se ha considerado que todos los meses tienen 30 días y el importe diario a descontar de 55,41 euros.

PUNTO NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA (302/2025 - 314/2025 – 339/2025 – 345/2025)

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales:

EXPTE.: 302/2025 Declaración responsable presentada por D. Gilmer Piedra Céspedes, R/E 1200/2025, de 24 de abril, consistente en cambio de bañera por plato de ducha, en la finca situada en la calle Cañada, nº 13 Esc 2-Bajo A con Referencia Catastral 4511007VK8641S0026BK. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 30 de abril de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17,43 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 471,07 €. 32/25.

EXPTE.: 314/2025 Declaración responsable presentada por Dª Mª Jesús Cediell Plana, R/E 1229/2025, de 30 de abril, en representación de la comunidad de vecinos, consistente en reposición de 4 m. de canalón, en la finca situada en la calle Alameda nº 31 con Referencia Catastral 4704806VK8640S. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 30 de abril de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Se deberá tener conformidad de la comunidad de propietarios. Si es precisa la colocación de andamios se solicitará ocupación de vía pública.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3,70 euros. De acuerdo con lo

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 9/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			

establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 100 €. 33/25.

EXpte.: 339/2025 Declaración responsable presentada por D^a Ana Gómez Benito, R/E 1354/2025, de 12 de abril, consistente en cambio de puerta de entrada y eliminación de tabique que separa el salón y la cocina, en la finca situada en la calle de las Cuevas, nº 33 con Referencia Catastral 4305011VK8640N0001AB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 14 de mayo de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada, pero se condiciona a que el acabado se adapte a la normativa y a las condiciones estéticas del entorno. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 111 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.000 €. 32/25.

EXpte.: 345/2025 Declaración responsable presentada por D^a María Alcaraz Martínez, R/E 1388/2025, de 13 de mayo, consistente en pintura de fachada, en la finca situada en la calle de las Altares, nº 11 con Referencia Catastral 4508617VK8640N0001LB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 14 de mayo de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Se deberán utilizar colores blancos, ocres o tierras que cuiden la estética de la fachada según la normativa. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 32,56 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 880 €. 36/25.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 14 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 09-06-2025 08:56:21 Fecha: 09-06-2025 10:12:22	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2025	Fecha: 09-06-2025 10:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/70D4C3C48094AEDBBAAAF06817FE1088			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 10:12:52 - 10/10 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2025 13:08:50			